



RADICADO 05266-31-10-002-2023-00170-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Primero de septiembre de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 76 del Código de General del Proceso, SE ACEPTA la renuncia del poder presentado por la abogada CLAUDIA ELENA GOMEZ GONZÁLEZ, en calidad de apoderado judicial DIANA CARMENZA OSORIO ZAPATA, quien se encuentra enterada de tal decisión, como consta en el memorial allegado vía correo electrónico el 17 de agosto de 2023.

Por lo anterior, SE REQUIERE a DIANA CARMENZA OSORIO ZAPATA para que otorgue poder a un profesional del derecho que en adelante la represente en este asunto; lo anterior, acorde con lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso.

Por otro lado, acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso, para los fines pertinentes, SE AGREGA AL EXPEDIENTE el memorial allegado el 18/08/2023 a través del cual se adjunta copia del registro civil de matrimonio contraído entre RAFAEL IDARRAGA BERMÚDEZ y la señora ERNESTINA MESA SANTAMARÍA

NOTIFIQUESE,

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA  
JUEZ (E)

(m)

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 96  
Fijado hoy, 04/09/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de  
Envigado. - Antioquia.



**MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR**  
Secretaría